

*Dirección General de Salud Pública*

**Ref.: D-4-2025-S (MDR/BMA/tbj)**

Examinada la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, así como el proyecto de *Decreto, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y del Procedimiento de Autorización, del Registro y de la Publicidad Sanitaria de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y de los Programas de Garantía de Calidad en radiaciones ionizantes con fines médicos de la Comunidad de Madrid*, remitido por esa Subdirección General, desde la Dirección General de Salud Pública se formula la siguiente observación:

- En la Disposición Final Tercera, en el artículo 23.2, se hace mención al artículo 29 del *Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, sobre Productos Sanitarios*. A este respecto se señala que el mencionado Real Decreto, se encuentra derogado. La normativa vigente al respecto es el *Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios*, que en su artículo 38 recoge la publicidad y promoción de los productos.

Un saludo

Madrid, a fecha de firma  
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Elena Andradadas Aragonés

**S.G. COORDINACIÓN NORMATIVA**

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**